

El panorama defensorial de la trata de personas en Colombia durante 2025

Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género



01.

Presentación

La trata de personas se constituye como una de las más graves vulneraciones a los derechos humanos; se trata de una violencia que afecta de manera directa la dignidad, integridad, libertad, autonomía e incluso la vida de quienes son víctimas de esta grave conducta vulneratoria de los derechos humanos y de sus familias. En este contexto, el presente boletín tiene como propósito visibilizar el panorama de la trata de personas en Colombia durante el año 2025 y proporcionar información proveniente de instituciones como el Ministerio del Interior y la Fiscalía General de la Nación, así como la información y las principales variables registradas en las atenciones ofrecidas por las duplas de género adscritas a la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género (DDMAG) de la Defensoría del Pueblo. A partir de estos registros, el documento aborda las características de las víctimas atendidas, las principales finalidades de trata y la distribución territorial de los casos; asimismo, presenta las principales barreras en la gestión de casos y las recomendaciones para fortalecer las medidas de lucha contra la esclavitud del Siglo XXI.



02.

El reporte por denuncias respecto de la trata de personas en Colombia

Para empezar, la Fiscalía General de la Nación durante 2025 emitió 329 noticias criminales, de las cuales el 64 % reportan a víctimas mujeres, principalmente adultas, y el 27 % corresponde a víctimas hombres.

Tabla 1.

Reporte de denuncias por trata de personas 2025

Trata de personas / FGN	2025
Total de noticias criminales	329
Número de noticias criminales de Hombres	88
Número de noticias criminales de Mujeres	211
Número de noticias criminales sin dato de sexo	30
Personas con OSIGNH	14
Mujeres mayores de 18	103
Mujeres menores de edad	44
Mujeres sin dato de edad	64
Tasa nacional de trata de personas contra mujeres por cada 100.000 habitantes mujeres	0.78

Fuente: elaboración propia a partir de información de la Fiscalía General de la Nación.
https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Conteo-de-V-ctimas-V2/4mnf-va5w/about_data

Por su parte, el Instituto Nacional de Medicina Legal, reporta que, durante 2025, realizó las siguientes valoraciones médico-legales por presunta violencia sexual en contexto de trata de personas como circunstancia del hecho:

Tabla 2.

Valoraciones médico-legales del instituto Nacional de Medicina Legal por presunta violencia sexual 2025

Exámenes por presunta violencia sexual en contexto de trata de personas	2025
Total de valoraciones médico-legales	20 890
Total de valoraciones por presunta trata de personas ¹	62
Mujeres	57 [51 menores de edad]
Hombres	5 [todos menores de edad]
Población OSIGNH	3 [2 mujeres LBT y 1 hombre GBT]

Fuente: elaboración propia con información del Instituto Nacional de Medicina Legal. https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Lesiones-no-fatales-de-causa-externa-Informaci-n-p/79dd-d24f/about_data

Adicionalmente, de acuerdo con el reporte de cifras suministrado por el Ministerio del Interior - Centro Operativo AntiTrata (COAT) al Observatorio Defensorial para el Análisis de la trata de personas, entre enero y diciembre de 2025, se reportaron los siguientes casos:

Tabla 3.

Reporte de cifras del Ministerio del Interior para el análisis de la trata de personas 2025

Campo	2025
Total de casos	435 casos
Total de víctimas mujeres	380 casos
Total de víctimas hombres	55 casos
Total de víctimas OSIGNH	23 casos [15 mujeres y 8 hombres]

Fuente: elaboración propia con información suministrada por el Ministerio del Interior

¹ La cifra es un total de las siguientes variables establecidas en la categoría “circunstancias del hecho”: Presunta esclavitud sexual o prostitución forzada. Presunta explotación sexual. Presunta trata de personas con fines de explotación sexual. Tráfico o trata de personas.

03.

La trata de personas a partir de las atenciones brindadas por la DDMAG

Durante 2025, las duplas de género adscritas a la DDMAG brindaron 6649 atenciones relacionadas con violencias basadas en género (VBG). De estas atenciones, el 91,4 % correspondió a personas cuyo sexo asignado al nacer² es mujer, el 8,6 % a personas cuyo sexo asignado al nacer es hombre y el 0,02 % a personas intersexuales³. Del total de atenciones brindadas, 268 correspondieron a casos de trata de personas, lo que representa el 4,03 % del total de los casos atendidos.

En cuanto al sexo asignado al nacer de las víctimas de trata de personas se identifica que 253 casos correspondieron a personas cuyo sexo es mujer, lo que representa el 94,4 % del total, mientras que 15 casos correspondieron a personas cuyo sexo asignado al nacer es hombre, equivalente al 5,6 %. Esta concentración de casos en mujeres permite observar que la esclavitud se configura principalmente como una forma de VBG, la cual afecta de manera desproporcionada a las mujeres adultas, niñas y adolescentes, situación que guarda relación con finalidades de explotación que históricamente han recaído de manera diferenciada sobre ellas, particularmente las asociadas a explotación sexual y distintas formas de violencia sexual.

² Es una forma de clasificación de los cuerpos a partir de aspectos anatómicos, hormonales, fisiológicos y genéticos, entre otros; que nos permite diferenciar cuerpos asignados al nacer como hombres, mujeres y personas intersexuales.

³ En la doctrina se ha definido la intersexualidad como “todas aquellas situaciones en las que el cuerpo sexuado de un individuo varía respecto al standard [sic] de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente” (OEA/CIDH, 2012).

Tabla 4.

Sexo asignado al nacer de las víctimas de trata de personas 2025

Sexo asignado al nacer	Número de atenciones
Hombre	15
Mujer	253
Total	268

Fuente: elaboración propia. Registro duplas de género

Por otro lado, en cuanto a la identidad de género⁴ de las víctimas de trata atendidas durante 2025 se identifica que 253 casos correspondieron a mujeres cisgénero, lo que representa el 94,4 % del total de registros, seguidas por 13 hombres cisgénero (4,9 %) y 2 mujeres transgénero (0,7 %). Respecto a la orientación sexual predominó la población heterosexual con 258 casos, equivalente al 96,3 %, seguida por personas lesbianas con seis casos (2,2 %), personas bisexuales con dos casos (0,7%) y personas gay con dos casos (0,7%).

Tabla 5.

Identidad de género de las víctimas de trata de personas 2025

Identidad de género	Número de atenciones
Hombre cisgénero	13
Mujer cisgénero	253
Mujer transgénero	2
Total	268

Fuente: elaboración propia. Registro duplas de género

Tabla 6.

Orientación sexual víctimas de trata de personas 2025

Orientación sexual	Número de atenciones
Bisexual	2
Gay	2
Heterosexual	258
Lesbiana	6
Total	268

Fuente: elaboración propia. Registro duplas de género

⁴ Se refiere a la vivencia interna del género tal como cada persona la siente profunda y autónomamente, la cual podría corresponder, o no, con el sexo asignado al momento del nacimiento. Esto incluye la vivencia personal del cuerpo, la vestimenta, el modo de hablar y los modales y la manera de relacionarse y buscar que su vivencia sea reconocida y respetada por las demás personas (CONPES 4147. Política Nacional para la garantía de los derechos de la población LGBTIQ+). En este sentido se pueden encontrar personas cisgénero, cuya identidad de género corresponde a su sexo asignado al nacer, personas transfemeninas, cuyo sexo es asignado como hombre, pero se identifica como mujer; personas transmasculinas, quienes al nacer fueron asignados como mujeres, pero se identifican como hombres y, por último, personas no binarias, que son aquellas que, independientemente de su asignación de sexo al nacer, no se identifican con las categorías de hombre o mujer.

Como se sostuvo anteriormente, la mayor concentración de casos en mujeres cisgénero evidencia que son quienes enfrentan una afectación desproporcionada dentro de los registros de trata de personas acompañados. Asimismo, aunque los registros de personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género No Hegemónicas (OSIGNH) son bajos, resulta importante reconocer que estas poblaciones enfrentan afectaciones diferenciales asociadas a discriminación, barreras de acceso al mercado laboral formal, exclusión social y mayores obstáculos para el acceso efectivo a los derechos, condiciones que pueden profundizar escenarios de vulnerabilidad frente a distintas formas de captación o trasladado y explotación.



Por su parte, en relación al ciclo vital, se identifica una mayor concentración de casos en personas entre los 27 y 59 años, con 178 registros, seguidas por personas entre los 19 y 26 años, con 71 casos. En menor proporción se registraron 16 casos en personas entre los 12 y 18 años, dos casos en personas de 60 años o más y un caso entre los 0 y 5 años. En conjunto, las personas entre los 19 y 59 años concentraron 249 casos, lo que representa el 92,9 % del total de registros.

Tabla 7.

Rangos de edad de las víctimas de trata de personas 2025

Rangos de edad	Número de atenciones
0 -5 años	1
12 -18 años	16
19 -26 años	71
27 -59 años	178
60 años en adelante	2
Total	268

Fuente: elaboración propia. Registro duplas de género

Esta concentración de casos en personas en edad productiva permite observar que la trata afecta principalmente a personas que se encuentran en etapas de alta participación económica y laboral. En diálogo con variables como el sexo y la identidad de género, esta situación podría asociarse a que una proporción importante de las víctimas corresponde a mujeres proveedoras, trabajadoras y responsables del sostenimiento económico y del cuidado de sus familias, condiciones que pueden profundizar escenarios de vulnerabilidad frente a falsas ofertas laborales y otras formas de captación utilizadas por redes de trata de personas o por victimarias/os autónomos⁵.

Asimismo, en cuanto el perfil socioeconómico se identifica una alta concentración de casos en personas pertenecientes a estratos socioeconómicos más vulnerables. Del total de registros, 181 casos correspondieron al estrato 1, equivalente al 67,5 %, seguidos por 38 casos en estrato 2 (14,2 %) y 16 casos en estrato 3 (6,0 %). Asimismo, se registró un caso en estrato 5 y 27 casos sin información reportada. En conjunto, las personas pertenecientes a los estratos 1 y 2 concentraron 219 casos, lo que representa el 81,7 % del total de atenciones.

Tabla 8.

Perfil socioeconómico de las víctimas de trata de personas 2025

Perfil socioeconómico	Número de atenciones
Estrato 1	181
Estrato 2	38
Estrato 3	16
Estrato 5	1
Rural	5
No reporta	27
Total	268

Fuente: elaboración propia. Registro duplas de género

En los contextos de mayor precariedad socioeconómica, la trata de personas afecta de manera desproporcionada a quienes enfrentan condiciones preexistentes de pobreza multidimensional, exclusión y barreras para el acceso efectivo a derechos. En este sentido, las desigualdades sociales y económicas estructurales, así como las brechas de protección, pueden configurar escenarios de mayor vulnerabilidad frente a promesas de movilidad social, particularmente en personas que buscan alternativas para garantizar el sostenimiento económico propio y de sus familias, mejorar sus expectativas y condiciones de vida o acceder a oportunidades que consideran inalcanzables en sus contextos de origen.

⁵ Personas que no necesariamente operan a través de redes, desconocidas o conocidas por la víctima directa o que pertenecen al propio núcleo familiar, quienes se encargan de captar, trasladar acoger, recibir y/o explotar a sus víctimas.

Para continuar, con respecto a las finalidades es importante mencionar que, de acuerdo con el artículo 188A de la Ley 599 de 2000 (Código Penal de Colombia) por medio del cual se tipifica el delito de trata de personas, se entiende por explotación “el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona”. Esta misma ley establece las finalidades a los que la DDMAg realiza seguimiento. Durante 2025 se identifica que la explotación sexual constituye la principal finalidad de trata de personas, con 199 atenciones, equivalentes al 74 % del total de registros. Le siguen el matrimonio servil con 14 casos (5 %) y los trabajos forzados con 16 casos (6 %). En menor proporción se registran casos asociados a mendicidad ajena, turismo sexual, servidumbre y otras formas de explotación contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano.

Tabla 9.

Finalidades de la trata de personas 2025

Finalidades	Número de atenciones
Explotación sexual	199
Trabajos forzados	16
Matrimonio servil	14
Esclavitud o prácticas análoga y trabajos forzados	6
Mendicidad ajena	5
Turismo sexual	4
Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes	3
Trabajos forzados y servidumbre	2
Esclavitud o prácticas análogas	1
Explotación sexual y otra forma de explotación	1
Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, esclavitud o prácticas análogas	1
Matrimonio servil, esclavitud o prácticas análogas, explotación sexual y trabajos forzados	1
Mendicidad ajena y explotación sexual	1
Servidumbre	1
Trabajos forzados y otra forma de explotación	1
Otra forma de explotación	6
Sin información	6
Total	268

Fuente: elaboración propia. Registro duplas de género

La finalidad con más casos asociados a explotación sexual permite observar que la trata de personas se configura, principalmente, como una forma de VBG que afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y adolescentes,

quienes, como se observó anteriormente, representan la mayoría de las víctimas atendidas. Asimismo, se identifica que, en 13 atenciones, las víctimas fueron sometidas a más de una finalidad de explotación, situación que puede entenderse como formas de “poliexplotación”, en las que una misma persona es instrumentalizada simultáneamente para distintas finalidades. Este hallazgo también permite evidenciar una múltiple funcionalidad de las redes de trata y de sujetos autónomos, quienes diversifican las finalidades de explotación con el propósito de maximizar beneficios económicos, sociales, políticos, entre otros, y fortalecer mecanismos de control sobre las víctimas.

Además de las finalidades, en las modalidades de trata de personas registradas en las atenciones brindadas por las duplas de género durante 2025, se identifica una mayor concentración de casos en la modalidad de trata interna, entendida como la captación, traslado y acogida de personas con fines de explotación dentro del territorio nacional, con 186 registros, equivalentes al 69,4 % del total. En segundo lugar, se ubica la trata mixta, donde las víctimas son captadas, trasladadas y explotadas dentro y fuera del país, con 58 casos (21,6 %). Finalmente, la trata externa, donde las personas son trasladadas al exterior para ser explotadas, registró 24 casos, correspondientes al 9,0 % del total de atenciones.

Tabla 10.

Modalidades de trata de personas 2025

Modalidades	Número de atenciones
Trata Interna	186
Trata Mixta	58
Trata Externa	24
Total	268

Fuente: elaboración propia. Registro duplas de género

Estos resultados permiten observar que, contrario a una percepción ampliamente extendida, la trata de personas en Colombia no se limita al traslado de víctimas hacia otros países para su explotación. Por el contrario, la mayoría de los casos registrados muestran que las víctimas permanecen dentro del territorio nacional, sus comunidades e, incluso, sus propias viviendas, donde continúan enfrentando dinámicas de captación, traslado y explotación en distintos contextos territoriales del país.

Por otro lado, en cuanto a la distribución territorial de las atenciones se identifica una alta concentración en municipios del departamento de Norte de Santander, particularmente en Cúcuta, con 68 casos, equivalentes al 25,4 % del total y Tibú, con 27 casos, el 10,1 %. En tercer lugar se ubica Medellín, con 13 casos (4,9 %), seguido de municipios como Armenia, Barrancabermeja, Cali, Ipiales, Pasto y Villavicencio, con cinco registros cada uno. Es importante señalar que la información presentada corresponde a los municipios que más casos registraron durante 2025.

Tabla 11.

Municipio de ocurrencia de la trata de personas 2025

Municipio de ocurrencia	Número de atenciones
Cúcuta	68
Tibú	27
Medellín	13
Armenia	5
Barrancabermeja	5
Cali	5
Ipiales	5
Pasto	5
Villavicencio	5
Chinchiná	4
San Calixto	4
Bogotá, D. C.	3
Bucaramanga	3
Magangué	3
Villa del Rosario	3
Total	158

Fuente: elaboración propia. Registro duplas de género

La concentración de casos en municipios como Cúcuta y Tibú permite observar la incidencia de factores territoriales asociados a contextos fronterizos, economías ilícitas, conflicto armado y la crisis humanitarias que se vive desde enero de 2025, particularmente en territorios donde convergen disputas por el control territorial, rutas asociadas a economías ilegales y altos niveles de vulnerabilidad social y pobreza multidimensional, condiciones que pueden profundizar escenarios de riesgo frente a la trata de personas.

En esta misma línea existe una relación entre trata de personas y conflicto armado; se identificó que, en 109 atenciones, equivalentes al 40,7 % del total de registros, las situaciones de trata atendidas se asocian directa o indirectamente con dinámicas del conflicto armado, mientras que en 159 casos (59,3 %) no se identificó esta relación. Estos resultados permiten observar que una proporción importante de los casos de esclavitud ocurre en territorios atravesados por violencia armada, donde convergen distintos factores de riesgo, control territorial y economías ilícitas.

Tabla 12.

Relación de la trata de personas con el conflicto armado

Relación con el conflicto armado	Número de atenciones
Si	109
No	159
Total	268

Fuente: elaboración propia. Registro duplas de género

En algunos territorios, la trata de personas sostiene vínculos directos con estructuras armadas ilegales, quienes participan de manera activa en la captación, traslado, acogida y explotación de las víctimas. En las labores de acompañamiento adelantadas por las duplas de género se han identificado casos donde los grupos armados ilegales, incluyendo disidencias de las FARC y el ELN, captan personas con fines de explotación sexual, trabajos forzosos y otras finalidades, o recurren a redes de trata para el traslado hacia campamentos del grupo donde, mayoritariamente las mujeres, niñas y adolescentes, son explotadas sexualmente, sufren de abuso sexual sin uso de preservativo y las obligan a consumir drogas y alcohol, entre otras violencias. En este contexto se genera una doble afectación en las víctimas, quienes enfrentan de manera concurrente hechos victimizantes y, al mismo tiempo, son víctimas de trata de personas y de conflicto armado.

Por último, en cuanto a la nacionalidad de las víctimas atendidas durante 2025 se identifica una importante concentración de casos en población migrante proveniente de Venezuela. Del total de registros, 114 casos correspondieron a personas de nacionalidad venezolana, equivalentes al 43 % del total, mientras que 151 casos (56 %) correspondieron a personas colombianas. En menor proporción se registraron casos de personas provenientes de Argentina, Ecuador y España. Frente al estatus migratorio se observa que, de las 114 víctimas de nacionalidad venezolana, 79 personas (69,3 %) se encontraban en condición migratoria regular, 31 casos (27,2 %) correspondieron a personas en situación migratoria irregular, mientras que cuatro de estos casos corresponden a personas solicitantes de refugio en Colombia.

Tabla 13.

Nacionalidad de las víctimas de trata de personas 2025

Nacionalidad	Número de atenciones
Colombia	151
Venezuela	114
Ecuador	1
España	1
Argentina	1
Total	268

Fuente: elaboración propia. Registro duplas de género

En los casos de las personas migrantes, factores como la ausencia de redes de apoyo, las barreras para el acceso efectivo a derechos y las dificultades asociadas a la regularización migratoria pueden profundizar escenarios de vulnerabilidad frente a la trata de personas. Por lo general, las personas migrantes deben asumir el proceso de integración socioeconómica propio y de sus familias, para garantizar acceso a alimentación, vivienda, salud, educación y generación de ingresos en contextos de precariedad económica, informalidad laboral y barreras institucionales asociadas a la xenofobia y la aporofobia. Estas condiciones pueden incrementar la exposición a falsas ofertas, entre ellas las laborales y otras estrategias de captación utilizadas por redes de trata y sujetos autónomos, particularmente cuando son percibidas como oportunidades para mejorar las condiciones de vida o garantizar el sostenimiento económico y su permanencia en Colombia.

04.

Barreras en las medidas de atención mediatas e inmediatas⁶

Grupo 1. Barreras críticas para la protección y el acceso a la justicia, las cuales tienen un impacto directo sobre la seguridad de las víctimas directas e indirectas y hasta en las comunidades donde habitan; también afectan el restablecimiento de sus derechos y la capacidad del Estado para sancionar a los responsables:

- i. Insuficiencias en la capacidad investigativa y judicial para identificar, perseguir y sancionar a las personas responsables de la trata de personas, así como para garantizar la reparación integral de las víctimas.
- ii. Persistencia de prácticas revictimizantes durante la recepción de denuncias y el desarrollo de actuaciones investigativas.
- iii. Insuficiencia de casas refugio y limitaciones en los mecanismos de protección inmediata para víctimas directas e indirectas.
- iv. Ausencia de mecanismos institucionales robustos para realizar seguimiento al restablecimiento de derechos de las víctimas y sus núcleos familiares.
- v. Limitaciones en la cobertura y calidad de la atención médica y psicológica especializada.

Grupo 2. Barreras estructurales de gobernanza institucional las cuales limitan la capacidad del Estado para responder de manera integral y sostenida frente a esta grave conducta vulneratoria de los ddhh.

⁶ Estas barreras son producto de un grupo focal sostenido con las duplas de género, quienes acompañan los casos de trata de personas de manera directa en las regionales. Como resultado de sus labores, se lograron establecer los cuatro grupos de barreras que se presentan.

- i. Desconocimiento de la normativa y de las competencias institucionales por parte de entidades territoriales.
- ii. Asignación insuficiente de recursos para la implementación de acciones de prevención, atención y protección.
- iii. Limitado acompañamiento de los departamentos a los municipios en la formulación e implementación de políticas públicas contra la trata.
- iv. Alta rotación del personal responsable de temas de derechos humanos, violencias basadas en género y trata de personas.
- v. Deficiencias en la identificación, documentación y tipificación de los casos.

Grupo 3. Barreras relacionadas con la prevención y la identificación temprana, que afectan la capacidad institucional para detectar oportunamente situaciones de riesgo y evitar la consolidación de procesos de explotación:

- i. Naturalización institucional de conductas asociadas a las fases previas de la trata de personas.
- ii. Barreras para la regularización migratoria de personas migrantes en situación de vulnerabilidad.
- iii. Débil articulación entre la justicia ordinaria y las formas de justicia propia o tradicional para la identificación y judicialización de casos.
- iv. Debilidad en los mecanismos de cooperación binacional en territorios fronterizos.

Grupo 4. Barreras para la sostenibilidad de los procesos de recuperación; estas afectan la consolidación de proyectos de vida y reducen las posibilidades de evitar nuevas situaciones de explotación.

- i. Debilidad de las medidas de asistencia mediata relacionadas con educación, generación de ingresos y empleabilidad.
- ii. Insuficiente incorporación de enfoques diferenciales en la entrega de ayudas humanitarias y kits de asistencia.

05.

Recomendaciones

Adicionalmente, de las cifras presentadas y las labores defensoriales adelantadas en el acompañamiento a víctimas de trata de personas, la Defensoría del Pueblo recomienda:

- Diseñar e implementar un mecanismo de regularización o modificar alguno de los ya existentes, para priorizar a las personas migrantes en riesgo o víctimas de trata de personas, con el fin de reducir las barreras de acceso a medidas de justicia, protección y atención y a derechos como la salud, el trabajo y la educación.
- Fortalecer los conocimientos sobre protección internacional, mecanismos de regularización y normativa migratoria, de los equipos de atención a casos de trata de personas.
- Garantizar la inclusión del enfoque de género e interseccional en los protocolos de atención integral de las instituciones con competencias en la gestión de casos de trata de personas.
- El fortalecimiento del Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas, establecido en el Artículo 17 de la Ley 985 de 2002, con el fin de crear un panorama general de la trata de personas en Colombia y también en el ámbito regional, que permita diseñar, implementar y evaluar políticas públicas eficientes y eficaces para atender el contexto de riesgo.
- Las entidades que integran el Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas deben incidir en la atención que brinda el Estado a problemas estructurales como la pobreza, la exclusión, las VBG, entre otros, los cuales aumentan el riesgo de materialización de casos por esclavitud.
- Estas mismas entidades deben fortalecer, en el marco de la concurrencia, la subsidiariedad y la complementariedad, la territorialización de la ruta de asistencia y protección a víctimas, así como la estrategia nacional de lucha contra la trata de personas vigente, para enfocar sus esfuerzos en los territorios más afectados, pero contrastar las acciones en los territorios donde no se evidencian a primera vista los casos.

Del informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos se considera importante destacar la recomendación de:

- “Establecer financiamiento centralizado para departamentos y municipios que permita la provisión de atención directa y especializada para víctimas adultas de trata de personas y víctimas de trabajo forzoso, según lo estipulado en el Decreto Presidencial 1066 de 2015. Incorporar enfoques centrados en las víctimas y sensibles al trauma para garantizar la continuidad de los servicios, incluyendo refugio, hasta la rehabilitación de las víctimas” (Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2026)⁷.
- “Crear y capacitar policías, fiscales y jueces especializados con contratos permanentes o a largo plazo para evitar la rotación de personal y desarrollar conocimientos institucionales en la investigación, judicialización y condena de casos de trata de personas” (Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2026).

⁷ Del informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos se considera importante incluir dichas “recomendaciones prioritarias”. <https://co.usembassy.gov/wp-content/uploads/sites/57/2026/02/Informe-Anual-de-Trata-de-Personas-2025.pdf>.



#BuenFuturoHoy

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co